



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de junio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 279-2019-OPP/MDJLBYR, de fecha 19 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 083-2019-UC-OAF-MDJLBYR, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 408, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019-GM-MDJLBYR, de fecha 31 de mayo del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019-GM-MDJLBYR, de fecha 31/05/2019, se ha reconocido la deuda a la Empresa Servicios Generales Raúl Álvarez EIRL por un monto de S/. 38,713.00 soles, indicándose en el Artículo Segundo que se le abone a la indicada Empresa el monto de S/. 25,000.00 soles como primera parte de la deuda, de conformidad con lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N° 083-2019-UC-OAF-MDJLBYR, la Unidad de Contabilidad indica que revisada la documentación no se encontró la factura emitida por la empresa para su registro en el SIAF por el autorizado según Certificación N° 408 y Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019-GM-MDJLBYR.

Que, mediante Informe N° 279-2019-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, de la revisión efectuada por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, la deuda total está distribuida de la siguiente manera:

SERVICIOS	29,098.00
BIENES	9,615.00
TOTAL	38,713.00

Asimismo, indica que a fin de no distorsionar los futuros pagos se ha visto por conveniente la cancelación de servicio, por lo que dicha Oficina ha otorgado la Certificación N° 408 por S/. 25,000.00 soles, siendo reconocido por Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019, asimismo ha realizado una ampliación de S/. 4,098.00 soles, siendo conveniente aprobarse mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Resolución por ampliación de calendario la diferencia de S/. 4,098.00, a fin de cancelar la deuda de servicios, quedando pendiente el pago de la deuda de bienes.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION** del calendario por la diferencia de S/. 4,098.00 soles a la Empresa Servicios Generales Raúl Álvarez EIRL a fin de cancelar la deuda de servicios.

**ARTICULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración Financiera las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos